

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fechas 17.1.2001 en especial en sus artículos 3, 9, 13, 53, 56 y 62;
- 2) Lo previsto en el D.L. N° 1.263, Orgánico y de Administración Financiera del Estado de 28 de noviembre de 1975, en especial en sus artículos 1,2,3,4,5,6 y 15;
- 3) Los artículos N° 52 y siguientes de la Ley N° 10.335, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 4) Lo dispuesto el Decreto Exento N° 254 de fecha 9 de julio de 2012, del Ministerio de Salud, que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud,
- 5) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 416 de 09 de marzo de 2010, del Ministerio de Salud que “Aprueba metodología para determinar la capacidad formadora de los establecimientos de salud mediante la aplicación de estándares y criterios de ajuste”;
- 6) Lo previsto especialmente en los artículos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.880 del 29 de mayo de 2003 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”;
- 7) La Resolución Exenta N° 3161 del 2 de Octubre de 2013 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta 416 ya individualizada, determinó la capacidad formadora del Hospital de La Florida como Campo de Formación Profesional y Técnico, para las carreras, niveles y programas que podrán realizar actividades en el establecimiento, determinando en cada caso los cupos para ellas, como también la forma de publicidad de tal determinación;
- 8) La Resolución Exenta N° 000503 del 14-2-2013 modificada por la Resolución Exenta 001101 del 4-4-2013 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta 416 ya individualizada, determinó la capacidad formadora del Complejo Hospitalario San José de Maipo como Campo de Formación Profesional y Técnico, para las carreras, niveles y programas que podrán realizar actividades en el establecimiento, determinando en cada caso los cupos para ellas, como también la forma de publicidad de tal determinación;
- 9) Lo preceptuado en los artículos 10, 18, 20, 22 y 23 del Decreto Supremo N° 38 de 29 de diciembre de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de autogestión en Red,
- 10) Lo establecido en Decreto Supremo N° 105 del 03 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud que nombra Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente a suscrito; y
- 11) Lo previsto en la Resolución N°1600, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de 30 de octubre de 2008.

RESUELVO:

1º CONVOCASE a los Centros de Formación de carreras de la salud a participar con el proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital de La Florida y del Complejo Hospitalario San José de Maipo de la ciudad de Santiago de Chile, de conformidad con lo establecido en el título V, de la Norma General Técnica y Administrativa que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el sistema nacional de servicios de salud, aprobada mediante Decreto Exento N° 254 de 9 de julio de 2012 del Ministerio de Salud, el que se efectuará en las fechas, del modo y bajo las condiciones que establecen las Bases Técnicas que integran la presente Resolución.

2º APRUÉBASE las Bases técnicas de asignación y sus Anexos que se insertan en la presente Resolución, los que constituirán las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de Asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital de La Florida y del Complejo Hospitalario San José de Maipo, cuyo texto es del tenor siguiente:

“BASES TECNICAS DE ASIGNACION DEL CAMPO DE FORMACION PROFESIONAL Y TECNICO DEL HOSPITAL DE LA FLORIDA Y DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSÉ DE MAIPO DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE”

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	DESCRIPCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE ..	6
III.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS	8
A.	HOSPITAL DE LA FLORIDA.....	8
1.	Generalidades	8
2.	Visión y Misión Institucional	10
3.	Recursos Humanos.....	10
4.	Cartera de Servicios.....	10
B.	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO	11
1.	Generalidades	11
2.	Visión y Misión Institucional	12
3.	Objetivos Estratégicos.....	12
4.	Recursos Humanos.....	13
IV.	OBJETIVOS DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CENTRO FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA.....	14

V.	PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TECNICA.....	15
A.	Convocados	15
B.	Contraparte Técnico Administrativa	15
C.	Comisión Evaluadora.....	15
D.	Vigencia de los Convenios	16
E.	Etapas del proceso	17
1.	Convocatoria y publicación de las Bases Técnicas de Asignación	17
2.	Presentación de consultas aclaratorias de los Centros Formadores participantes.	18
3.	Respuesta a las consultas de los Centros Formadores participantes	18
4.	Presentación de Antecedentes de los Centros Formadores para postular a la asignación del campo de formación profesional y técnica.	18
	De los mayores gastos: que se aplicaran de acuerdo a lo que establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud, en forma anual y en modo retrospectivo.....	22
5.	Priorización de los Mecanismos de Intercambio por parte del Servicio de Salud	22
6.	Evaluación propuesta Técnica y Administrativa.....	26
7.	Presentación de apelaciones de los Centros de Formación de los resultados de postulación	31
8.	Emisión de resolución del proceso de asignación y notificación de resultados al Subsecretario de Redes Asistenciales e interesados	31
9.	Contenidos mínimos del convenio con Centros Formadores asignados	31
k.	Principios del convenio, que incorpora derechos de los pacientes prioridad de lo asistencial, seguridad de los pacientes, tutoría técnico-administrativa, ccumplimiento de normativas.....	32
p.	Obligaciones del servicio y sus establecimientos.....	32
r.	De los mayores gastos: que se aplicaran de acuerdo a lo que establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud	32
s.	De otras actividades y condiciones: (corporación de investigaciones médicas).	32
u.	Uso de la información.	32
10.	Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación.....	33
VI.	NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT Y DE LOS CONVENIOS.	34
VII.	NORMATIVA BÁSICA DE LAS EXIGENCIAS A ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS.....	36
A.	Consideraciones Generales	36
B.	Exigencias a los Académicos.....	38
C.	Exigencias a los Estudiantes	39
D.	Condiciones particulares para el acceso a servicios clínicos y unidades de apoyo determinados	40

E.	De la responsabilidad institucional por faltas personales.....	40
	Los daños o deterioros materiales que se produjeran por la ejecución del presente convenio, darán origen al respectivo procedimiento para establecer eventuales responsabilidades administrativas, debiendo el Centro Formador, si fuese el caso, responder de los daños que hubieren causados los alumnos o funcionarios universitarios, según la estimación que derive del Proceso instruido. Para estos efectos, cada institución aplicará su normativa vigente y atingente.	40
	Las reparaciones o reposiciones de material utilizado para la ejecución del convenio serán de cargo del Centro Formador cuando sea ésta beneficiada por el empleo de la especie y sean acreditadas por la pertinente investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda.	40
VIII.	Capacidad Formadora	41
A.	Hospital La Florida	41
B.	Complejo San José de Maipo	55
IX.	Formularios	57
	Formulario 1 FORMULARIO INSCRIPCION COMO APODERADO DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT-HLF/CHSJM.....	57
	Formulario 3 Formulario de Evaluación de Relación Asistencial Docente	59
	Formulario 4 Nomina Académicos que se desempeñaran en la RAD en los respectivos establecimientos	60
	Formulario 5 Propuesta Ocupación del CFPT Anual	61
	Formulario 6 Propuestas de Mecanismos de Intercambio	62

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se denomina **Bases Técnicas de Asignación** y tiene su origen en la Norma General Técnico Administrativa del Ministerio de Salud, que fuera aprobada mediante la Decreto Exento N° 254 de 9 de marzo de 2012 de dicho Ministerio y que regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

El objeto de este documento es regular los aspectos técnicos y administrativos del proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital de La Florida y del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

Este proceso se enmarca en las políticas de recursos humanos del Ministerio de Salud y del propio Servicio de Salud, quien considerando la relevancia de contar con recursos humanos debidamente calificados y formados en un contexto cercano a la realidad, es compromiso de proveer los campos clínicos para dicha formación, velando por la calidad de la formación tanto como por la calidad de la atención a los usuarios de la red.

Por otra parte, es relevante destacar que la integración docente-asistencial-investigativa, es definida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "como un proceso de interacción entre los docentes, los estudiantes y la sociedad, que tiene por objeto principal el de efectuar la enseñanza-aprendizaje en condiciones reales y productivas". Para otros autores la Integración Docente Asistencial y de Investigación "es una organización estructural funcional sistemática que permite la interrelación intersectorial, interestructural e interdisciplinaria a fin de explicar y resolver problemas de salud ambientales, familiares, colectivos e individuales".

De esta manera, hablamos de integración asistencial-docente y de investigación como el conjunto de esfuerzos entre comunidad, universidad y servicio. Es importante establecer que esta relación constituye un proceso social dentro del desarrollo global de la sociedad; puede considerarse además como un proceso político a través del cual se busca una articulación progresiva de tres instancias organizativas que intentan abordar los problemas de salud.

Por consiguiente, constituyen estrategias centrales para el verdadero desarrollo estratégico de las instituciones que conviene participar, y para todos sus miembros, poniendo a disposición para el verdadero logro de objetivos sus recursos debidamente planificados y organizados para ello.

Por otra parte la oportunidad de establecer una asociación estratégica con centros formadores quienes sin duda cuentan con recursos que unidos al Servicio de Salud y los establecimientos cumplen con las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las instituciones a través del desarrollo estratégico conjunto de ambas instituciones.

II. DESCRIPCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una organización pública que gestiona, articula y desarrolla la red de establecimientos de salud del área metropolitana sur oriente con el fin de mejorar los estándares de salud y satisfacción usuaria, orientada al logro de una salud integral de calidad centrada en el usuario, su familia y la comunidad en un entorno participativo, sustentado en el desarrollo y bienestar de su capital humano.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser un servicio de salud de excelencia en estándares de salud y satisfacción usuaria, sustentado en la alta competencia técnica y humana de sus integrantes y en la eficiente gestión de sus recursos financieros, tecnológicos y materiales, constituyéndonos en un referente ante la comunidad y el sector salud.

Las comunas que pertenecen a la jurisdicción del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente son La Florida, Puente Alto, La Pintana, Pirque, San José de Maipo, San Ramón y La Granja. Los hospitales ubicados en las comunas mencionadas son el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río (comuna de Puente Alto), Complejo Hospitalario San José de Maipo (comuna de San José de Maipo) y Hospital Padre Hurtado (comuna de La Pintana). Este último establecimiento es un hospital experimental y depende administrativamente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

La Red de Salud Pública Sur Oriente está conformada por los siguientes establecimientos.

- **Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río:** Establecimiento de atención en salud de nivel secundario y terciario, destinado a la ejecución de intervenciones quirúrgicas y atenciones de mayor complejidad que requieren hospitalización. Funciona desde 1938. Cuenta con atención de especialidad y subespecialidad y con atención de Urgencia adulto, infantil y de la mujer; cada uno ubicado en edificios independientes. Es el establecimiento de más alta complejidad del Servicio y recibe derivaciones de las Subredes La Florida, Santa Rosa y Cordillera. Cuenta con 777 camas hospitalarias.
- **Hospital Padre Hurtado:** El Hospital Padre Hurtado es un establecimiento de salud de carácter experimental, que tiene como misión atender preferentemente a los usuarios de las comunas de La Granja, La Pintana y San Ramón. El establecimiento funciona desde el 9 de noviembre de 1998. Cuenta con 381 camas. Forma parte de la Red de Salud Sur Oriente y deriva usuarios en las especialidades que se han definido al Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.
- **Hospital San José de Maipo:** Hospital atiende patología general de niños y adultos contando con un Servicio de Urgencia las 24 horas del día y un centro adosado de Atención Primaria. Está situado a 32 kilómetros del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, es un hospital de mediana complejidad orientado al tratamiento de enfermos

crónicos de mediana y larga estadía y con patologías agudas de baja complejidad derivados de los otros establecimientos de la Red. Cuenta con 214 camas.

- **Hospital de La Florida:** El nuevo Hospital La Florida tendrá un total de 70 mil metros cuadrados, distribuidos en 4 pisos en superficie y dos subterráneos. Tendrá una dotación de 391 camas, 17 pabellones, 4 salas de parto integral, servicio de urgencia, 106 boxes de consultas médicas y de otros profesionales de la salud, 11 boxes de atención dental, gimnasios de Medicina Física y rehabilitación para adulto y niños. La obra reforzará a la red del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, donde se proyecta que la población crecerá hacia el año 2020 por sobre 1 millón 700 mil usuarios.
- **Centro Metropolitano de Sangre y Tejidos (CMST):** El Centro Metropolitano de Sangre y Tejidos, CMST, inició su funcionamiento el 1 de octubre de 2009, bajo la dependencia del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Su objetivo es abastecer de componentes sanguíneos a la red de hospitales públicos de la Región Metropolitana con altos estándares de calidad, de manera oportuna y con equidad. El CMST efectúa promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre, su recolección y procesamiento de la sangre donada, almacenamiento, calificación microbiológica e inmunohematológica y la distribución de los componentes sanguíneos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Mejorar la satisfacción usuaria en la red de establecimientos del SSMSO
 - Desarrollar un modelo de Gestión de Calidad y de riesgos en la red de establecimientos del SSMSO
- Normalizar ámbitos relevantes para la gestión integrada de la red.
 - Desarrollar modelo de Gestión de las personas al interior del SSMSO
 - Fortalecer la Institucionalidad de la dirección de servicio
 - Mejorar la Gestión de la Información en la red
 - Mantener el equilibrio financiero de la organización
- Dar cumplimiento a Planes y Programas con mirada de red
 - Fortalecer la implementación del modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario en todos los establecimientos de la red asistencial del SSMSO
 - Contribuir a reducir la carga sanitaria de enfermedades y su impacto social y económico
- Articular la red asistencial del SSMSO
 - Mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de la red asistencial

III. ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS

A. HOSPITAL DE LA FLORIDA

1. Generalidades

El Hospital de La Florida junto al Hospital de Maipú son los dos primeros hospitales públicos construidos bajo la modalidad de concesión en Chile. Su construcción se inició en Marzo de 2011 y se espera que esté construido y equipado en Diciembre de 2012. El Hospital de La Florida tendrá una dotación de 391 camas y una superficie edificada de 63.000 m². El terreno donde se construye el HLF, está ubicado en la esquina de Avenida Froilán Roa con Froilán Lagos (ex Av. El Parque), sector ubicado estratégicamente entre las líneas 4 y 5 del Metro de Santiago.

El Hospital de La Florida contará con un Sistema de Información Hospitalaria para su gestión clínica tanto como administrativa... Esto permitirá la existencia de un sistema de registros clínicos digital, suministro y administración de medicamentos informatizado, información en línea capaz de ser compartida y visualizada en tiempo real por los diferentes especialistas, mejoramiento de la gestión de camas y de pabellones en base a la información, integración en línea con las áreas administrativas, etc.

El Hospital de La Florida trabajará en red con el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río – hospital base del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente – y con el nivel primario, conforme a las directrices emanadas desde el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Por ser este un hospital concesionado, los servicios de alimentación, aseo, vigilancia, ropería, y mantención del edificio y del equipamiento no clínico estará a cargo de la Concesionaria. La entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la Concesionaria es el Inspector Fiscal, que depende administrativamente del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

El Hospital de La Florida será un edificio con 4 pisos y 2 subterráneos cuyos destinos serán los siguientes:

Segundo subterráneo	Estacionamientos públicos
Primer subterráneo	Abastecimiento Anatomía Patológica Aseo y Mantención Auditorios / Biblioteca Bodegas, Central de Alimentación / Casino Central eléctrica Estacionamientos ambulancias, Estacionamientos públicos y para personal del hospital. Esterilización Farmacia Gases Clínicos Laboratorio Medicina Transfusional

	Residuos Vestuarios
Primer piso	Atención Domiciliaria Hospital de Día General Hospital de Día Psiquiátrico Hospitalización Corta Estadía (18 camas) Imagenología Oficina Concesionaria Procedimientos y Exámenes Rehabilitación Sala Cuna SOME Toma de Muestras U. Salud Mental (4 box de consulta) Urgencia Adultos (6 box de consulta) Urgencia Infantil (5 box de consulta) Urgencia Obstétrica (3 box de consulta)
Segundo piso	Boxes Especialidades Adultos (17 boxes) Boxes Especialidades Ginecoobstétricas (4 boxes) Boxes Especialidades Pediátricas (9 boxes) Odontología (10 consultas) Pabellones: 2 de Urgencia 7 de Cirugía Mayor 2 de Cirugía Mayor Traumatológica 1 de Parto Ginecoobstétrico 5 de Cirugía Ambulatoria Parto Integral (4 salas) UCI Adultos (24 camas) UCI Infantil (12 camas) UCI Neonatos (24 camas)
Tercer piso	Área Administrativa CRS Central de Traslado de Pacientes Dirección del Hospital Inspección Fiscal Sedile U.H. Infantil Agudo (6 camas) U.H. Infantil Básico (32 camas) U.H. Mujer y Recién Nacido (70 y 8 camas) U.H. Pensionado (7 camas)
Cuarto piso	U.H. Adulto (190 camas)

Cabe destacar que el establecimiento no cuenta con infraestructura disponible para efectos de uso del centro formador que se adjudique, ni para la provisión de vestidores, residencias, o salas de clases, atendido el diseño estructural del establecimiento, de manera que los Centros formadores deberán tomar conocimiento de este hecho y contemplar esta situación .

2. Visión y Misión Institucional

MISION

“Somos un hospital público de la red sur oriente que brinda atención de salud de especialidades ambulatoria y hospitalizada, preferentemente a los usuarios de la comuna de la Florida, su énfasis radica en la atención y recuperación de la salud del niño, de la mujer y del adulto”.

VISION

“Deseamos otorgar atención oportuna y segura, con los más altos estándares clínicos, de calidad, eficiencia y resolutivez centrado en nuestros usuarios, su familia y en el entorno comunitario. Aspiramos a construir un clima interno y externo de motivación, respeto, responsabilidad y participación, con equipos comprometidos, idóneos y de excelencia. Seremos un hospital pionero e innovador con altos estándares tecnológicos, de información y transparencia. Queremos constituirnos en un referente en la zona y a nivel nacional”.

3. Recursos Humanos

PROYECTO HOSPITAL LA FLORIDA	
PLANTA	DOTACION
DIRECTIVOS	0
PROFESIONAL	41
TECNICO	8
ADMINISTRATIVO	20
AUXILIAR	13
15076(CARGOS 28 HRS)	2
TOTAL	84

	LEYES MEDICAS	CARGOS	HORAS
LEY 15076	MEDICOS	2	56
LEY 19.664	MEDICOS	18	517
	ODONTOLOGOS	2	66
	QUIMICOS	3	132
	TOTAL	25	771

4. Cartera de Servicios

- Atención paciente médico quirúrgico para hospitalización , ambulatorio y urgencias
- Atención de paciente en Unidad de crítico e intermedio

- Atención de todas las especialidades con excepción de Neurocirugía y Cardiocirugía
- Atención de parto integral
- Pensionado de 7 camas
- Patologías GES
- Dispensación automatizada de fármacos

B. COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

1. Generalidades

El Complejo Hospitalario San José de Maipo pertenece al Servicio de Salud Sur Oriente que se inserta en el área Sur Oriente de Santiago, y su área de influencia comprende las comunas de Puente Alto, La Florida, San Ramón, La Granja, La Pintana, San José de Maipo y Pirque. Dos de estas comunas, Puente Alto y La Florida, cuentan con las poblaciones más numerosas del país.

Es un establecimiento de Mediana Complejidad cuya orientación es la rehabilitación de pacientes secuestrados o que requieren de tratamientos de mayores días de estada. Es así que este establecimiento se ha convertido en los últimos años en un importante elemento de la red que ha permitido descomprimir los hospitales de alta complejidad logrando una mayor disponibilidad de las camas agudas del Hospital Sótero del Río y Hospital Padre Hurtado, hospitales de donde provienen el 90% de nuestros pacientes.

Por otro lado este establecimiento cubre las necesidades de atenciones del nivel primario de la Comuna de San José de Maipo.

Infraestructura y Planta Física

- Infraestructura: 5 edificios en un terreno de 34 há.

Laenec	Dirección Hospital Jardín Infantil 20 Camas Socio sanitarias		
Casa Salud	43 camas Medico quirúrgicas		
Pabellón Central	32 camas de TBC		
Pabellón Roosevelt	60 Camas de Neurorehabilitación, y medico quirúrgicas. 16 camas de rehabilitación de alcohol y drogas (CONACE)		
Hospital Comunitario	22 camas medico quirúrgicas		
Atención Ambulatoria	Planta física	N°	
	Box urgencia	4	
	Ira era	2	
	Dental	2	
	Box medico	5	
	Box matrona	2	
	Box enfermera	1	
	Box nutricionista	1	
	Vacunatorio	1	
Podología	1		

		Cirugia menor	1	
		Box kinesiólogo	4	
		Gimnasio	1	
		Salud mental	4	
		Asistente social	1	
		Posta los maitenes	1	

- Población usuaria: 14.470 hab. Comuna San José de Maipo

2. Visión y Misión Institucional

Misión

Somos un centro hospitalario de mediana complejidad, perteneciente a la Red de Salud Metropolitana Sur Oriente, dedicado a entregar atención de salud destinadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de nuestros usuarios de manera eficiente, oportuna y de calidad.

Visión

Queremos ser reconocidos como un Complejo Hospitalario que realiza prestaciones de salud de calidad y excelencia, con un marcado enfoque biopsicosocial, sin discriminación alguna manteniendo una actitud comprometida y ética para nuestra comunidad y la red de Salud.

3. Objetivos Estratégicos

- Avanzar en la implementación del Modelo de Salud Familiar.
- Lograr la Acreditación de Calidad en la atención cerrada de nuestro complejo.
- Disminuir las brechas de recursos humanos y mejorar los sistemas de turnos.
- Cumplir con la cartera de servicios del hospital y prestaciones programadas en los distintos niveles de atención.
- Cumplir las prestaciones GES.
- Mejorar la gestión de camas de nuestro hospital.
- Disminuir las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
- Conocer la opinión de nuestros usuarios.
- Optimizar los procesos de apoyo administrativos.
- Profundizar en el desarrollo de los sistemas de apoyo informáticos en el ámbito clínico y administrativo.
- Desarrollar las competencias técnicas y habilidades relacionales de nuestros funcionarios.
- Mejorar las condiciones laborales y salud del personal.

4. Recursos Humanos

PLANTA	DOTACION
DIRECTIVOS	1
PROFESIONAL	50
TECNICO	86
ADMINISTRATIVO	39
AUXILIAR	78
15076(CARGOS 28 HRS)	0
TOTAL	254

	LEY	CARGOS	HORAS
LEY 15076	MEDICOS	0	0
LEY 19.664	MEDICOS	21	880
	ODONTOLOGOS	4	132
	QUIMICOS	2	88
	TOTAL	27	1100

IV. OBJETIVOS DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CENTRO FORMACION PROFESIONAL Y TECNICA

Asignar los campos de formación Profesional y técnica del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente al o los centros de formadores que cumplan con los requisitos establecidos en el Proceso de Asignación, permitiendo la real integración y mejoramiento continuo de ambas instituciones, favoreciendo la formación de profesionales y técnicos futuros como el mejoramiento continuo de la calidad asistencial.

Orientar la actividad asistencial docente en los establecimientos hospitalarios como una estrategia que permita mejorar la calidad, actualización del conocimiento y resolutiveidad de la atención de los usuarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

V. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

A. Convocados

Podrán participar en el presente Proceso de Asignación todos aquellos Centros Formadores de Educación Superior reconocidos por el Estado, que tengan Carreras del Área de la Salud y que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Técnicas de Asignación.

Los Centros Formadores participantes deberán designar un representante ante el Proceso de Asignación de los Campos de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, quien actuará durante todo el Proceso como referente e interlocutor del Centro Formador ante el Servicio.

Los antecedentes personales del representante serán consignados en el Formulario ad-hoc (Formulario 1), adjunto a las presentes Bases Técnicas de Asignación.

B. Contraparte Técnico Administrativa

La contraparte Técnico-Administrativo del Proceso estará a cargo del Encargada de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente cuyo correo electrónico asistencialdocente@ssmsoc.cl.

Los Centros Formadores podrán formular sus consultas aclaratorias a las Bases Técnicas del Proceso de Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnico del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dirigiéndola al correo anteriormente indicado.

Tales consultas deberán ser concretas y versar sobre los aspectos técnicos de los tópicos contenidos en las presentes Bases Técnicas de Asignación. Las respuestas derivadas de estas consultas se enviarán a todos los Centros Formadores para estos efectos deberá estarse al calendario establecido en estas bases técnicas.

C. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora de las propuestas que presenten los Centros Formadores, estará integrada por las personas que ocupen los siguientes cargos o quien les subrogue:

- El Director de Servicio o un representante que el designe.
- Subdirectora de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Subdirector de Administrativo, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Subdirectora de Gestión de las Personas, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
- Directores de los Establecimientos Hospitalarios participantes.

El Encargado de la Relación Asistencial Docente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente quien actuará como secretario ejecutivo de dicha comisión, con apoyo de Encargados de la Relación Asistencial Docente de los Establecimientos Hospitalarios participantes.

En ningún caso podrán integrar la comisión los funcionarios que sean académicos de algún centro formador que participe en este proceso o que tenga intereses comerciales o vínculo contractual con ellos o relaciones de parentesco directo con su propietario o representantes legales o alguna otra relación no señalada que lo inhabilite para tal proceso.

D. Vigencia de los Convenios

Los Convenios Asistenciales Docentes que se suscriban con motivo del presente proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y técnica del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, tendrán una duración máxima de 15 años, conforme lo establece la Norma General Técnica Administrativa que regula esta materia, del Ministerio de Salud.

Los convenios que se suscriban con ocasión a este proceso de asignación comenzaran a regir a partir de su total tramitación. Sin perjuicio que el uso de la capacidad formadora deberá ser de acuerdo a la disponibilidad de la misma en concordancia al proceso de puesta en marcha en lo particular referido al Hospital de La Florida, se deja establecido que el ingreso de alumnos al establecimiento se considera a partir del segundo semestre de 2014 lo cual también quedara sujeto a la apertura de las unidades, servicios clínicos o de apoyo de que disponga el Hospital, los cuales deberán tener a lo menos 6 meses de actividad antes del ingreso de los estudiantes.

Sin perjuicio de la duración establecida, las partes de común acuerdo o el Servicio de Salud en forma unilateral, podrán poner término anticipadamente al Convenio Asistencial Docente, fundadas en una o más causales de término que a continuación se señalan:

- a. Mutuo acuerdo
- b. Pérdida de acreditación exigible según la normativa aplicable (Ley 20.129).
- c. Incumplimiento grave a las normas que rigen en el establecimiento, por parte de académicos o estudiantes, especialmente en orden disciplinario; protocolos y guías clínicas; falta de respeto a la dignidad de los usuarios y funcionarios; daños al patrimonio e imagen pública del establecimiento, u otros hechos de similar gravedad.
- d. Incumplimiento de los compromisos asumidos con la utilización de la capacidad formadora disponible, y al rol y número de docentes comprometido.
- e. Uso no autorizado de infraestructura, equipamiento, insumos y personal del establecimiento, con fines docentes o de investigación.
- f. Incumplimiento de los compromisos de reparación por daños y perjuicios producidos por la actividad del centro formador.
- g. Incumplimiento de las normas laborales vigentes respecto de funcionarios y académicos de su dependencia.
- h. Falta de aplicación de medidas de bioseguridad e inmunización de estudiantes y académicos.

Para lo anterior se tendrán en consideración los siguientes criterios para el análisis de la gravedad de un hecho que eventualmente constituya causal de término anticipado:

- a. Tipo de daño o incumplimiento
- b. Impacto en el/los pacientes o usuarios
- c. Costo económico
- d. Impacto en el desarrollo de las funciones administrativas o procesos de apoyo del establecimiento.

Además, la continuidad del convenio para el o los Centros Formadores estará sujeta a una evaluación anual, cuyos ítems a considerar se describen a continuación:

- a. Cumplimiento de Compromisos relacionados a los Mecanismos de Intercambio y cobertura de los mayores costos financieros involucrados
- b. Cumplimiento de Compromisos en lo relativo a Información y ocupación del establecimiento
- c. Cumplimiento de aspectos Técnicos y/o administrativos
- d. Satisfacción Usaria

Todo ello a través de la aplicación sistemática de pautas de supervisión y de informes emitidos por el encargado de la relación asistencial docente del establecimiento. El que tenga una evaluación deficiente durante dos o más periodos de la relación asistencial podrá ser causal de término anticipado.

Cada 3 años se evaluará a través de la consolidación de la información recolectada del período antes señalado y de la cuenta en particular sobre el plan de desarrollo, en base a ello se elaborará un informe que será presentado al COLDAS del Servicio de Salud y determinará la discusión de la continuidad del convenio o requerimientos de mejora.

E. Etapas del proceso

1. Convocatoria y publicación de las Bases Técnicas de Asignación

El Proceso de Asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnico (CFPT) del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, comenzará con la dictación, según calendario integrado en las presentes Bases Técnicas de Asignación, de la Resolución Administrativa que las aprueba, cuya publicación posterior se hará en la página Web del Servicio de Metropolitano Sur Oriente, MINSAL, conjuntamente con la comunicación a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Los antecedentes del Proceso de Asignación estarán disponibles en las páginas Web del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (www.ssmso.cl) y del Ministerio de Salud (www.minsal.cl), de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 10 del Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación.

2. Presentación de consultas aclaratorias de los Centros Formadores participantes.

Los interesados podrán hacer sus consultas por escrito, vía correo electrónico, dirigidas a la contraparte técnico-administrativo del Proceso de Asignación de los Campos de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 10 del Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación.

Las consultas deberán ser dirigidas al correo electrónico asistencialdocente@ssmso.cl. No se responderán consultas que se hayan recepcionado posteriores a la fecha indicada.

3. Respuesta a las consultas de los Centros Formadores participantes

Las respuestas a todas las consultas se entregarán por escrito, vía correo electrónico, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 10 del Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación con copia a todos los Centros Formadores participantes en el Proceso, según la información entregada en el formulario 1.

4. Presentación de Antecedentes de los Centros Formadores para postular a la asignación del campo de formación profesional y técnica.

Los centros formadores deberán presentar sus antecedentes en tres sobres cerrados debidamente rotulados, individualizando expresamente al Centro Formador a quien pertenecen, y una copia digital en CD o DVD con carpetas equivalentes a los sobres, los cuales serán recepcionados de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 10 del Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación en la Oficina de Parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que a continuación se indican:

SOBRE 1: ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

SOBRE 2: PROPUESTAS DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO

SOBRE 1: ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

A. Antecedentes Legales:

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT del Centro Formador.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad y RUT del Representante Legal.
- c) Fotocopia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad o de la resolución aprobatoria de existencia del Centro Formador.
- d) Copia simple de Balance y Estado de Resultados del año financiero 2012.
- e) Declaración escrita que acredite el conocimiento y aceptación de Bases Técnicas de Asignación de Campos de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. **(Formulario 2)**.
- f) Identificación con nombre completo, RUT, teléfono fijo y celular y dirección de correo electrónico del representante por parte del Centro Formador postulante en el proceso de asignación, quien actuará como apoderado en todo momento en el proceso de asignación. **(Formulario 1)**

B. Antecedentes Específicos que deben presentar los Centros de Formación.

- a) Resolución de acreditación institucional, indicando fecha de la acreditación y los años de acreditación, debidamente emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- b) Resolución o certificado de la acreditación de los Programas académicos postulantes, en los casos de tener la acreditación respectiva, debidamente emitido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- c) Certificado emitido por la institución acreditadora, de encontrarse en proceso de acreditación una o más de las carreras que postula.
- d) Malla curricular detallada y Plan de Estudio (currículo) para cada una de las carreras involucradas en dicho proceso. Se debe indicar las horas asignadas a cada uno de las asignaturas y debe considerar el detalle de los módulos temáticos que se van a evaluar para medir la adecuación de la malla curricular con el modelo de salud, de acuerdo a la normativa Ministerial vigente para los cuales se solicita enviar además los programas específicos de dichas asignaturas, siendo en lo particular las áreas a evaluar las siguientes:
 1. Salud Pública
 2. Sistema de Garantías Explícitas de Salud
 3. Estrategias de Atención Primaria de Salud
 4. Gestión en Red
 5. Sistemas de calidad en salud
- e) Carta compromiso del Centro Formador, con firma de su Representante Legal, en la que se certifique:
 1. Porcentaje de ocupación promedio de alumnos por carrera y para cada servicio clínico y de apoyo, en relación con la capacidad formadora ofrecida por el o los centros asistenciales a los que postula. (Promedio).
 2. Indicar otras carreras de la universidad que desarrollarían actividades académicas, de investigación o extensión en el Servicio y/o Establecimiento.
- f) Informe firmado por el Representante Legal del Centro Formador, en el cual se certifique los establecimientos asistenciales y Servicios de Salud con los cuales tienen Convenios Docente Asistenciales vigentes al 01 de 06 del año 2013, adjuntando copia de las resoluciones y convenios respectivos.
- g) Informe sobre la relación asistencial docente que ha desarrollado el Centro Formador postulante con las instituciones públicas y privadas de salud, emitidos por la respectiva institución sanitaria. **(Formulario 3)**.
- h) Informe firmado por el Representante Legal del Centro Formador en el que se certifique lo siguiente **(Formulario 4)**:
 1. Número y nómina de docentes o académicos con jornadas completas equivalentes de cada carrera postulante que se destinarán al o los establecimientos hospitalarios respecto del cual se postula a sus campos de formación e indicación del número de alumnos que se postula a los campos de formación por cada carrera.
 2. Disponibilidad de supervisores para la actividad asistencial docente de atención directa a pacientes o de apoyo diagnóstico terapéutico.

SOBRE 2: PROPUESTAS DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y COMPROMISO RESPECTO DE LOS MAYORES GASTOS

- A. Deberán presentar la ocupación del campo clínico proyectada en base a la capacidad formadora señalada por el Servicio de Salud y sus establecimientos, para cada carrera, nivel y servicio o unidad clínica **(Formulario 5)**.
- B. Plan de desarrollo Quinquenal **(Formulario 6)** que incorpora las propuestas de mecanismos de Intercambio requeridos para el desarrollo de las relaciones interinstitucionales, el que deberá ser renovado por igual periodo de tiempo con una anticipación de al menos 5 meses contados desde su vencimiento, en el marco de la colaboración amplia de las instituciones para el mutuo desarrollo, esta debe considerar el desarrollo el menos en los siguientes ámbitos:
- **Fortalecimiento Institucional:** se refiere al apoyo que debe brindar el Centro Formador en su totalidad desde distintas áreas del conocimiento que se desarrollen a través de programas de pregrado, pos título, postgrado, o actividades específicas como proyectos de extensión, investigación, o trabajos incorporados en asignaturas específicas. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Infraestructura
 - b. Equipamiento
 - c. Transferencia Tecnológica
 - d. Asesorías o consultorías
 - e. Desarrollo de la Investigación
 - **Desarrollo de las Personas:** Se refiere a las estrategias orientadas al desarrollo del recurso humano tanto en acciones de diagnóstico del capital humano, desarrollo del talento y generación de competencias. Se entiende que además constituyen un incentivo para las personas que directa o indirectamente apoyan la docencia clínica de los estudiantes. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Transferencia Tecnológica
 - b. Desarrollo de Investigación
 - c. Asesorías o consultorías
 - d. Desarrollo del Recurso Humano
 - **Impacto Sanitario:** se refiere a las actividades que pueden realizar estudiantes o académicos en forma adicional a las actividades constituyentes de un programa de estudio definido, cuyo beneficiario principal son los usuarios de la red. El Plan podrá considerar los siguientes Mecanismos de Intercambio:
 - a. Equipamiento
 - b. Transferencia Tecnológica
 - c. Asesorías o consultorías
 - d. Desarrollo de la Investigación
 - e. Desarrollo del Recurso Humano
 - f. Apoyo en prestación de servicios
 - **Proyectos Innovadores:** considera la propuesta por parte del centro Formador del desarrollo de proyectos específicos conjuntos ya sea a partir de proyectos ya en desarrollo en dicha institución, o como detección propia.

A modo de ejemplo se presentan en las distintas áreas:

MODALIDADES DE INTERCAMBIO	TIPO	OPCIONES
Equipamiento	Equipamiento Clínico y Administrativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Donación de la especie 2. Comodato por el mismo plazo de la vida útil de la especie, con derecho para el CFPT de pleno uso asistencial. 3. Arrendamiento
Transferencia Tecnológica	Software de gestión y/o investigación.	Aportes de sistema de información a través de software clínicos, administrativos, de investigación, gestión, con sus licencias correspondientes.
	Desarrollo de Tecnologías de la Información (ERP, Ficha Clínica Electrónica)	El Desarrollo de Tecnologías de la Información debe obedecer a las necesidades de los centros asistenciales y de la red.
Asesorías y Consultorías	Asesorías y consultorías en ámbitos clínicos, de gestión y otros que sean determinados por requerimiento del CFPT.	<p>Asesorías o consultorías :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nivel Servicio o Unidad: Procedimientos, Protocolos, Gestión centro de Costos, Evaluación, Modelos de Gestión. 2.- Nivel de establecimiento: Modelo de gestión, modelo de atención, acreditación, calidad, herramientas de gestión, tecnologías de la información, referencia y contra referencia, epidemiológicos, MBE, Cartera de servicios, recurso humano, otras del ámbito industrial o comercial 3.- Nivel de SS: Estudios de red, ref. Y CR, Reforma, Planes y programas, organización, evaluaciones.
Desarrollo de la Investigación Científica, Tecnológica, y transferencia de conocimientos y tecnologías	1.- Desarrollo de Investigación Científica	
	2.- Desarrollo de la Investigación Tecnológica	
	3.- Transferencia de conocimientos Científicos provenientes de investigaciones científicas	
	4.- Transferencia de tecnologías	
	5.- Capacitación para la formulación de Proyectos de Investigación Científica y tecnológica y de evaluación de proyectos de Investigación	
	6.- Capacitación y formación en Metodologías de la Investigación Científica y Tecnológica	
	7.- Desarrollo de proyectos de Investigación	
Desarrollo del Recurso Humano	Aporte al cumplimiento de las políticas públicas del desarrollo del recurso humano, a través de actividades perfeccionamiento, capacitación y Formación	Las actividades de Capacitación Curso-taller-seminario, se considera una duración mínima de 20 horas pedagógicas.
		Las actividades de Perfeccionamiento diplomados y pos títulos con una duración mínima de 200 horas cronológicas.
		Las actividades de Formación conducentes a grado académico o los programas de Especialización y subespecialización
		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ofertar cupos de formación de especialistas o subespecialidades 2.- Certificar programas de realización del Servicio de Salud correspondiente
	Becas a funcionarios y familiares directos en programas de pre y postgrado.	El valor de estas becas serán consideradas como parte integrante de la retribución correspondiente al uso de los CFPT por parte de CF.
Apoyo en la Prestación de Servicios	Contribución de docentes:	La actividad productiva realizada por docentes de los centros formadores en el horario contratado por el CF
	Contribución de estudiantes,	becarios de las distintas especialidades, referida a la labor que se desarrolla en Servicio de Residencia

	Prestación de servicios	Pago directo por prestaciones realizadas en otro prestador en convenio (resolución de exámenes y/o procedimientos)
		Pago de prestaciones de servicio (prestaciones profesionales, técnicas o administrativas)

De los mayores gastos: que se aplicaran de acuerdo a lo que establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud, en forma anual y en modo retrospectivo.

El Servicio de Salud se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales que se requieran para la evaluación y suscripción del o los convenios.

Las condiciones ofrecidas en las Propuestas deberán mantenerse válidas por, al menos, noventa (90) días a contar de la fecha de la apertura del Sobre N° 3 de las Ofertas.

5. Priorización de los Mecanismos de Intercambio por parte del Servicio de Salud

Para la mejor asignación del CFPT una vez verificado el cumplimiento del 60% de los criterios obligatorios definidos por MINSAL, el SS ha priorizado los ámbitos de desarrollo de la siguiente manera, en base a lo cual se ponderaran las propuestas de planes de los centros formadores y en base a lo cual se dirimirá en caso de igual puntaje entre los participantes.

Ámbito	Priorización
Desarrollo Institucional	30%
Desarrollo de las personas	30%
Impacto Sanitario	30%
Proyectos Innovadores	10%

Por otra parte para una elaboración más adecuada los establecimientos involucrados y el Servicio de Salud han definido una secuencia priorizada para el cumplimiento del plan para los primeros 5 años, para los cuales los centros formadores deberán presentar en detalle su propuesta, quedara además establecido que en el año 4 el servicio de salud y sus establecimientos deberán dar a conocer al centro formador si hay cambio en las prioridades establecidas para los siguientes 5 años.

Dirección de Servicio

Ámbito	Año 1 al 15
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Gestión de Procesos (levantamiento-Modelamiento- implementación-evaluación- mejora continua) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Investigación en el Ámbito de gestión sanitaria (Plan de desarrollo y programa de actividades) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Acceso a fondos concursables de Investigación 	x
<ul style="list-style-type: none"> Software Investigación (SPSS u otro al menos 5 licencias) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Acceso a Bases de Datos indexadas (al menos 4 usuarios por establecimiento) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo en el desarrollo y evaluación de Protocolos clínicos 	x
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo Técnico y Metodológico en Investigación y/o análisis de datos (compromiso de recursos humanos y tecnológicos) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Modelo Concesionado (programa específico de desarrollo de la evaluación) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Asesoría y apoyo desarrollo TI (programa específico de desarrollo de la evaluación) 	x
DESARROLLO DE LAS PERSONAS	
<ul style="list-style-type: none"> Becas 50% de Arancel Diplomados (20 cupos anuales en programas del Centro Formador o financiamiento equivalente en otra institución) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Pasantías Profesionales (12 cupos por año para profesionales médicos y no médicos en área de interés clínicas o administrativas) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a funcionarios (la propuesta deberá incorporar actividades en todas las áreas que se señalan más abajo, contemplando no menos dos actividades anuales y que incorporen a todos los estamentos) : <ul style="list-style-type: none"> 100% cobertura en docencia clínica a profesionales que apoyen directamente dicha actividad. Ámbito Administrativo y Financiero Ámbito de la Gestión de Recurso Humano Ámbito de la Gestión Clínica Ámbito Clínico Ámbito de Gestión de Riesgo Ámbito de Procesos Ámbito Gestión Ambiental y Energías Y otros que el Servicio y/o los establecimientos requieran 	x
<ul style="list-style-type: none"> Becas de 75% Arancel para funcionarios e hijos en carreras que dicte la Universidad (8 becas anuales por la duración total de la carrera) 	x
<ul style="list-style-type: none"> Becas del 75% de Arancel para Programas de Postgrado que dicte la Universidad o bien su financiamiento para funcionarios. (5 becas anuales) 	x
IMPACTO SANITARIO	

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en el diseño e implementación de estrategias en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adulto Cardiovascular ○ Infantil Cardiovascular ○ Infantil Obesidad ○ Infantil Desarrollo Psicomotor ○ Salud Familiar ○ Rehabilitación ○ Psicosocial 	x
PROYECTOS INNOVADORES	x

HOSPITAL LA FLORIDA

ÁMBITO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
DESARROLLO INSTITUCIONAL					
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación Biblioteca (Bibliotecaria-biblioteca virtual- equipamiento y mobiliario) 	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y mejora de procesos 	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y apoyo en implementación y seguimiento de Mejoramiento Continuo y Gestión de Riesgo 	x	x	x	x	x
Desarrollo de las personas					
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Clima Organizacional, que contenga incorporado diagnostico e intervención y la evaluación de ella. 	x		x		x
<ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones para la Intervención en Crisis dirigida a los equipos 	x	x	x	x	x
Impacto Sanitario					
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de oferta de especialistas y otras que requiera el establecimiento de acuerdo a las necesidades del mismo (Anestesia-Med. Interna-Otorrinio-Oftalmo-Dermato-Traumatología-Intensivistas-Neonatólogos-Infectólogo) 	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento Clínico y no Clínico 	x	x	x	x	x

<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo polos de desarrollo desde la definición a la implementación de acuerdo a plan desarrollo común. 	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento especialidades en Salud Dental 	x	x	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en resolución de prestaciones de salud médica, odontológica, rehabilitación, y otros profesionales. 	x	x	x	x	X
Proyectos Innovadores	x	x	x	x	x

COMPLEJO SAN JOSE DE MAIPO

Ámbito	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
DESARROLLO INSTITUCIONAL					
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de recuperación patrimonial y Jardines 				x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Jurídica a la Dirección 	x	X	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación Biblioteca para profesionales y estudiantes 		X		x	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y equipamiento Servicio de Urgencia Ampliación y remodelación Sala IRA-ERA 	x	x	x	x	x
DESARROLLO DE LAS PERSONAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora Infraestructura Servicios para funcionarios y estudiantes 	x	X	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones para el personal (interconsultas o resolutivez en el establecimiento) 	x	X	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación Sala Capacitación 	x		x		
IMPACTO SANITARIO					
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento Salud Rural 	x	X	x	x	x
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación Programa de Buen Morir 	x		x		x

• Implementación Ambulancia	x				x
• Implementación Sala de Información a la Familia	x		x		x
PROYECTOS INNOVADORES	x	x	x	x	x

6. Evaluación propuesta Técnica y Administrativa

Una comisión compuesta en la forma que se señala en el punto V letra c), evaluará conforme a los criterios que más abajo se describen, Para efectos de lo anterior, la Comisión Evaluadora estudiará y evaluará las propuestas presentadas, elaborando un informe fundado al efecto, considerando para ello los antecedentes exigidos a los participantes, determinando el puntaje obtenido por los Centros Formadores.

Las propuestas de los Centros Formadores que cumplan con a lo menos el 60% del puntaje total, serán considerados como Centros Formadores con “Buen Puntaje”, y quedaran habilitados para participar en el segundo acto de apertura.

Los criterios que serán objetos de la evaluación, su contenido y la ponderación de los mismos son los siguientes:

a) Revisión y asignación de puntajes a los postulantes de acuerdo a pauta de evaluación presentada en Bases Técnicas de Asignación

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
Por CF	Acreditación Institucional	Puntos = años de Acreditación Institucional realizada por agencia autorizada por la CNA, multiplicado por número de áreas acreditadas. (Áreas obligatorias: Gestión institucional - Docencia de Pregrado. Áreas Electivas: postgrado - investigación - vinculación con el medio)	35 puntos	8	8%	El puntaje máximo se obtiene si el CF tiene 7 años de acreditación para las 5 áreas acreditadas (obligatorias y electivas) El puntaje mínimo considera el N° mínimo de años de acreditación (2 años) para las dos áreas obligatorias. No se puede asignar este puntaje si el CF tiene acreditadas sólo áreas electivas.
			entre 30 y 34 puntos	6		
			entre 22 y 29 puntos	4		
			entre 14 y 21 puntos	2		
			entre 14 y 6 puntos	1		
			menos de 6	0		
Por CF	Acreditación de Carrera	Promedio de años de acreditación realizada por una agencia autorizada por la CNA, de las carreras con que se presenta la institución (perfil de egreso y resultados - condiciones	7 - 6 años de acreditación	7	9%	Sumatoria del N° de años de acreditación de cada una de las carreras que el CF presenta en su propuesta de ocupación del SS y su red, dividido por el total de carreras consideradas (promedio).
			5 - 4 años de acreditación	5		
			3 - 2 años de acreditación	3		

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
		de operación - capacidad de autorregulación ¹	Sin acreditación (*)	0		
Por carrera	Acreditación de Programas de Pos título	Acreditación de Programas de especialidad médica y no médica ²	10 o más programas acreditados	2	2%	Se aplica sólo en los casos de postulaciones de la carrera de medicina u odontología, a programas acreditados según la ley 20.209. Este factor no se sumará en el caso de postulación de otras carreras de la salud diferentes de medicina y/u odontología
			entre 9 y 5 programas acreditados	1,5		
			entre 4 y 2 programas acreditados	1		
			1 programa acreditado	0,5		
			Sin acreditación de programa	0		
Por carrera	Desarrollo Curricular	Desarrollo curricular adecuado al modelo de salud (Ver evaluación en hoja de trabajo Modelo de Salud)	Desarrolla en su malla curricular a lo menos un 90% de las líneas señaladas	1	1%	Este puntaje se asigna por carrera según la presencia de los elementos básicos del modelo de salud en la malla curricular de cada carrera que postula. (tabla anexa)
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 89% y 70% de las líneas señaladas	0,8		
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 69% y 50% de las líneas señaladas	0,5		
			Desarrolla en su malla curricular, entre el 49% y 40% de las líneas señaladas	0,2		
			Desarrolla en su malla curricular, menos del 40% de las líneas señaladas	0		
Por CF	Investigación en Salud	Índice de publicaciones por docente por JCE por total de carreras de la salud (ISI - CIELO)	Entre 0,6 – 1	2	2%	Se consideran sólo las publicaciones efectuadas en los medios señalados.
			Entre 0,5 - 0,1	1		
			No tiene publicaciones de investigación	0		
Por carrera	Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y alumnos	Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y alumnos destinadas al CFPT	Menos de 8 estudiantes por supervisor clínico	15	15%	Se evalúa por carrera en forma separada. (A pesar de incluirse en la tabla el rango cero, no debiera aplicarse dado que el cumplimiento del rango mínimo de supervisión es un requisito de admisibilidad). Se entenderá por supervisor clínico, al profesional contratado por la universidad para desarrollar labores académicas prácticas y de supervisión directa en el CFPT. Se excluye a los funcionarios del establecimiento en las jornadas contratadas por el SS.
			8 estudiantes por supervisor clínico	10		
			Más de 8 estudiantes por supervisor clínico	0		
Por CF	Trayectoria de la RAD con el CFPT	Años de relación asistencial docente en el SNSS, con el	Más de 15 años de relación asistencial docente	5	5%	Corresponde a la sumatoria de los años de relación asistencial docente respaldados por un

¹ Para la carrera de medicina la acreditación es de carácter obligatoria

² Actualmente sólo se aplicará para las postulaciones de las carreras de medicina u odontología según corresponda.

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
	al cual postula	establecimiento o el servicio, según lo formalmente establecido en convenios.	Entre 10 y 15 años de relación asistencial docente	3		convenio formalmente suscrito con cualquier SS de la red asistencial, (períodos secuenciales).
Entre 9 y 5 años de relación asistencial docente			2			
Entre 4 y 2 años relación asistencial docente			1			
Menos de 2 años de relación docente asistencial.			0			
Por CF		Calidad de la relación docente asistencial (Ver hoja de trabajo Trayectoria docente asistencial)	Muy satisfactoria (entre 100 y 90 puntos)	5	5%	Se evalúa sólo en caso de relación asistencial/docente igual o superior a un año, aplicando la tabla anexa.
			Satisfactoria (entre 89 y 80)	3		
			Regular (entre 79 y 60)	2		
			Insatisfactoria (entre 59 y 30)	1		
			Muy Insatisfactoria (menos de 30)	0		
Por Carrera	Ocupación en relación con la capacidad formadora del CFPT (promedio)	% de ocupación propuesto por carrera de la salud, sobre la capacidad formadora definida por el establecimiento para dicha carrera.	Propone ocupación igual o superior al 80% de la capacidad formadora.	10	10%	Se evalúa por carrera según el porcentaje de ocupación de la capacidad formadora máxima calculada por el SS, en términos de la ocupación global de la carrera en el CFPT. Sin perjuicio de lo anterior, para que un CF tenga la calidad de exclusivo para las carreras de medicina y enfermería, deberá también asegurar un nivel de ocupación de los Servicios Clínicos Básicos (Medicina Interna, Obstetricia y Ginecología, Cirugía y Pediatría), en a lo menos un 60%.
			Propone ocupación de entre un 79% y un 60% de la capacidad formadora	7		
			Propone ocupación de entre un 59% y un 40% de la capacidad formadora	4		
			Propone ocupación menor de 40% de la capacidad formadora	0		
Por CF	Cobertura de carreras en el CFPT	% de carreras de la salud propuestas para acceder al CFPT, sobre el total de carreras de la salud definidas en la capacidad formadora del establecimiento.	Propone ocupación para más del 80% de las carreras	15	15%	Se aplica según el número de carreras contemplado en la propuesta del CF para ser impartidas en los CFPT del SS y su red.
			Propone ocupación entre el 60% y 79% de las carreras	10		
			Propone ocupación entre a 40% y 59% de las carreras	5		
			Propone ocupación menor a 40% de las carreras.	0		
Por CF	Concentración	Concentración de los proyectos formativos en relación con la capacidad formadora del SNSS	Concentra, a lo menos, el 80% de la oferta formadora en un SS y su red	15	15%	Por CF, según la distribución de su oferta formadora en diferentes SS
			El CF distribuye el 80% de su oferta formadora en un máximo de en 2 Servicios de Salud y su red, en proporciones de a lo menos 40% y 40% o 50% y 30%.	10		

Ámbito de aplicación	Factores	Propuesta de definición INT	Subfactores	Puntaje	Ponderación	Modalidad de Aplicación
			El CF distribuye el 80% de su oferta formadora en 2 CFPT en una proporción de 60%-20% o 70%-10%, o en 3 Servicios de Salud y su red	5		
			El CF distribuye su proyecto formativo en 4 o más Servicios de Salud y su red	0		
Por CF	Uso de la Red	Utilización de la red completa del SNSS incluida la APS	El CF tiene convenios con establecimientos de menor complejidad y de APS para el desarrollo de su proyecto formativo de antigüedad:		8%	Antigüedad de convenios con utilización efectiva de la capacidad formadora del CFPT de establecimientos de menor complejidad y de APS.
			Igual o superior a 5 años	10		
			De entre 4 y 3 años	8		
			De entre 3 y 2 años	6		
			De a lo menos 1 año	2		
			El CF no tiene convenios	0		
Por carrera	Prog. Especialización	Imparte Programas de Especialización y subespecialización médica y no médica requeridos a nivel nacional y priorizados por Minsal ³	Imparte sobre el 75% de los programas de especialidad requeridas	5	5%	Se aplica sólo en los casos de postulaciones de la carrera de medicina u odontología, según listado priorizado de especialidades determinado bianualmente por el Minsal. Este factor no se sumará en el caso de postulación de otras carreras de la salud diferentes de medicina y/u odontología
			Imparte entre un 75% y un 50% de los programas de especialidad requeridas	3		
			Imparte entre un 49% y un 40% de los programas de especialidad requeridas	2		
			Imparte menos de 40% de los programas de especialidad requeridas	1		
			No imparte programas de especialidad requeridas	0		

³ A contar del año 2015 se considerarán para este factor, sólo los programas debidamente acreditados. Este factor se aplicará sólo para las postulaciones de las carreras de medicina y odontología.

Para la evaluación de los aspectos específicos del curriculum se aplicara la pauta establecida en la normativa vigente:

Contenidos Curriculares Referidos al Modelo de Salud					
Elementos	Ponderación	Contenidos	Puntaje	SI	NO
Salud Pública	20	Enfoque epidemiológico	5		
		Problemas prevalentes	5		
		Estadísticas en salud	5		
		Sistemas de información y registro	5		
Sistemas de Garantías Explícitas de Salud	20	Elementos, características, objetivos, problemas de salud asociados, protocolos y guías clínicas	20		
Estrategia de Atención Primaria de Salud	20	Enfoque de determinantes sociales en salud	4		
		Modelo de atención integral con enfoque de salud familiar y comunitario	4		
		Elementos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad	4		
		Estrategias de participación social, desarrollo comunitario e interculturalidad	4		
		Elementos de intersectorialidad	4		
Gestión en Red	20	Gestión de redes de salud y sistemas de referencia y contra referencia	20		
Sistemas de calidad en salud	20	Estándares de acreditación de prestadores institucionales de salud	5		
		Deberes y derechos de los usuarios	5		
		Mediciones de satisfacción usuaria	5		
		Roles y atribuciones del personal de salud para una gestión de calidad	5		
	100	Total	100	0	

b) Evaluación de propuesta de mecanismo de intercambio de los Centro Formadores Habilitados.

Una vez seleccionados los centros formadores que cumplan con el 60% de los criterios de asignación obligatorios Las propuestas de los Centros Formadores habilitados, serán evaluadas conforme al mayor beneficio que estas representen para el plan de desarrollo institucional del Servicio de Salud en el corto, mediano y largo plazo, conforme a los mecanismos de intercambio contenidos en dichas propuestas.

Para la asignación de puntaje respecto de los mecanismos de intercambio se asignara un punto por cada propuesta incluida en cada ítem, y será ponderada en torno a la priorización dada, por cada actividad o característica que agregue valor a la propuesta se sumara 0.5 puntos, en caso de haber empate se dirimirá en torno al valor agregado en el ítem de mayor ponderación.

De acuerdo a las propuestas sus puntajes se ponderaran de acuerdo a la siguiente tabla, de manera de obtener un total final ponderado.

Ámbito	Priorización
Desarrollo Institucional	30%
Desarrollo de las personas	30%
Impacto Sanitario	30%
Proyectos Innovadores	10%

7. Presentación de apelaciones de los Centros de Formación de los resultados de postulación

Los centros formadores podrán apelar respecto de la decisión del Director de Servicio de salud ante el Subsecretario de Redes Asistenciales, quien podrá solicitar, para estos efectos un informe técnico del CONDAS, ello dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los resultados

8. Emisión de resolución del proceso de asignación y notificación de resultados al Subsecretario de Redes Asistenciales e interesados

Finalmente, el Servicio de Salud dictará la Resolución que asigne los campos de formación al o los Centros de formadores, la cual será remitida a los centros formadores y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de acuerdo a las fechas indicadas en numeral 10 de las bases de asignación de Centros de Formación Profesional.

9. Contenidos mínimos del convenio con Centros Formadores asignados

El Convenio Asistencial Docente que se suscriba deberá cumplir con lo señalado en la resolución 462 del 27.03.2013 con el o los Centros Formadores a quienes se les Asigne el CFPT, deberá contener al menos:

- a. Individualización del centro formador;
- b. Vigencia del convenio;
- c. Causales de término anticipado;
- d. Fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus tribunales ordinarios;
- e. Declaración que indique los antecedentes que forman parte integrante del contrato, esto es; las bases técnicas de asignación y sus anexos, las consultas, aclaraciones y respuestas, la propuesta del centro formador respectiva, además de todo otro antecedente que expresamente se contemple para su debida ejecución;
- f. Declaración que todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del centro formador;
- g. Declaración que el convenio no podrá ser cedido por el proveedor bajo ningún respecto.

- h. Declaración que el proveedor será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él, sus alumnos o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio.
- i. El uso de los establecimientos, servicios y unidades del servicio que hará la universidad.
- j. Objeto.
- k. Principios del convenio, que incorpora derechos de los pacientes prioridad de lo asistencial, seguridad de los pacientes, tutoría técnico-administrativa, cumplimiento de normativas
- l. Del uso de la capacidad formadora.
- m. Coordinación, organización y evaluación de actividades asistencial-docente.
- n. Régimen de personal.
- o. Régimen disciplinario.
- p. Obligaciones del servicio y sus establecimientos.
- q. De los mecanismos de intercambio, en cuanto a la ejecución del plan de desarrollo y lo presentado como parte del proceso
- r. De los mayores gastos: que se aplicaran de acuerdo a lo que establezca metodológicamente por parte del Ministerio de Salud
- s. De otras actividades y condiciones: (corporación de investigaciones médicas).
- t. Sobre la responsabilidad de las instituciones por faltas personales.
- u. Uso de la información.
- v. Responsabilidad por daño material y reparaciones y reposiciones.
- w. Mecanismos de evaluación
- x. Efectos de la terminación del convenio.
- y. Domicilio.
- z. Instancia de solución de conflictos.
- aa. Normativa aplicable.
- bb. Personerías.

10. Cronograma del Proceso de Asignación de Campos de Formación

Fecha de publicación	Se mantendrá la publicación durante 20 días hábiles en el portal del MINSAL y SSMSO
Fecha inicio preguntas.	A las 08:00 horas del décimo día corrido a contar de la publicación
Fecha final de preguntas.	Hasta las 18:00 horas del décimo quinto día corrido a contar de la publicación.
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del décimo octavo día corrido a contar de la publicación.
Fecha de cierre de recepción de propuestas.	Hasta las 18:00 horas del sexagésimo día corrido a contar de la publicación.
Fecha de acto de apertura de las propuestas.	Después de las 18:01 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Fecha estimada de asignación.	Hasta el nonagésimo día corrido al contar de la publicación de las bases técnicas.

VI. NORMAS REGULADORAS DEL PROCESO DE ASIGNACION DEL CFPT Y DE LOS CONVENIOS.

Tanto el Proceso de Asignación del Campo de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, como los términos y condiciones del o los Convenios Asistenciales Docentes que se suscriban con los Centros Formadores a consecuencia del Proceso de Asignación, se regularán, en lo pertinente, por la Norma General Técnica y Administrativa, que regula la relación Asistencial- Docente y establece criterios para la Asignación y Uso de los Campos para la Formación Profesional y Técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, (NGTA), aprobada mediante Resolución Exenta N° 254 de 9 de julio de 2012 del Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables en lo pertinente las siguientes normas:

- a. Ley N° 19.628 de fecha 28 de agosto de 1999, protección de datos de carácter personal
- b. Ley N° 20.120 de fecha 22 de septiembre de 2006, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana.
- c. Ley n° 20.584, de fecha 24 de abril de 2012, regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud
- d. Ley n°19.937 del 24 de febrero de 2004, modifica el d.l. n° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana
- e. Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de 17 de noviembre de 2006 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- f. El DFL N° 1/2004, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto LEY N° 2.763, DE 1979 Y DE LAS LEYES N° 18.933 Y N° 18.469
- g. Código Sanitario, Libro V, referidos a la autorización de ejercicio de profesionales y actividades auxiliares.
- h. Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 16 de marzo de 2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.”
- i. Decreto Supremo N° 140 del Ministerio de Salud de fecha 21 de abril de 2005, reglamento orgánico de los servicios de salud
- j. Decreto 15, Ministerio de Salud; Subsecretaria de Redes Asistenciales, de 3 de Julio de 2007, Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales los registros relativos a los prestadores individuales de salud
- k. Decreto Supremo N° 110 de 1963, modificado por Decreto Supremo N° 908 de 14 de octubre de 1991, en lo referente a CONDAS, CORDAS y COLDAS, ambos del Ministerio de Salud.
- l. Decreto 16 del Ministerio de Salud, del 21 de febrero de 2009, Reglamento los registros relativos a los prestadores individuales de salud.
- m. Decreto Exento N° 350 del Ministerio de Salud del 4 de noviembre de 2011 que aprueba la Norma Técnica N°124, sobre programas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en Salud.

- n. Resolución Exenta N° 416 de 2010, del Ministerio de Salud Que establece la Metodología para la determinación de la Capacidad Formadora
- o. Reglamento Interno del Hospital La Florida y Complejo San José de Maipo
- p. Manual de Organización del Hospital de La Florida y Complejo San José de Maipo
- q. Manuales de Procedimientos de las unidades y servicios del Hospital de La Florida y Complejo San José de Maipo
- r. Protocolos y Guías clínicas del Hospital de La Florida y Complejo San José de Maipo
- s. Orientaciones Técnicas en lo relativo a la relación Asistencial Docente del SSMSO
- t. Otras normativas internas y en especial aquella referida a los requisitos para el cumplimiento de las características obligatorias y no obligatorias de la acreditación de prestadores institucionales.

VII. NORMATIVA BÁSICA DE LAS EXIGENCIAS A ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS

A. Consideraciones Generales

- El Centro Formador deberá proporcionar los académicos necesarios para el correcto desarrollo del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Será ella el empleador de los mismos.
- Los académicos deberán cumplir con un proceso mínimo de inducción en la unidad, que asegure aspectos organizacionales y normativos funcionales de la Unidad, del cual deberá quedar registro para el COLDAS.
- Al menos dos semanas previas al inicio de las actividades asistenciales-docentes, los académicos deberán presentar a la Unidad correspondiente su programa de la asignatura, rotación e información completa de estudiantes y académicos que realicen actividades en los respectivos servicios y deberán reunirse con los coordinadores o jefes de unidad en los cuales se realiza la actividad con el objeto de acordar detalles sobre la ejecución del presente Convenio, lo cual debe quedar respaldado en acta.
- Enviar anualmente la programación académica en el mes de diciembre para la coordinación de actividades del año siguiente en el formato establecido para ello.
- Proveer de equipamiento e insumos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades asistenciales docentes, cuando el establecimiento no pueda proveer de dicho equipamiento.
- Contratar seguros de responsabilidad civil para sus académicos con anticipación a su ingreso al campo clínico. Sin perjuicio que las respectivas pólizas se hagan efectivas, las partes se reservan el derecho de ejercer las acciones judiciales que estimen necesarias
- Formalizar un representante y coordinador del Centro Formador en relación a todas las decisiones que en relación al presente convenio deben adoptarse, y respecto de las diversas carreras que operen en torno al convenio, quien tendrá las siguientes funciones en relación con este Convenio:
 - 1.- Coordinar a los supervisores de carrera e informar al encargado de la RAD del establecimiento anualmente sobre la planilla de docentes;
 - 2.- Programar las actividades de alumnos en conjunto con los supervisores e informar al Director del Hospital o a quien este designe.
 - 3.- Representar al Centro Formador en todas aquellas acciones que sean inherentes al presente Convenio;
 - 4.- Entregar informes y responder reclamos o situaciones propias del desempeño de alumnos en conjunto con el supervisor;
 - 5.- Realizar y responder del control ético del desenvolvimiento del personal del centro formador y alumnos;
 - 6.- Entregar un informe anual al 31 de Diciembre de cada año, al Hospital de la operación del Convenio con al menos:

- a. Utilización del Hospital según formato ad-hoc; que contemple al menos nómina detallada de Alumnos, curso o práctica realizada por fecha, periodo de tiempo y unidades en donde se realizó dicha práctica;
 - b. Nómina de académicos contratados por el centro formador en relación a las actividades docentes realizadas según formato ad-hoc;
 - c. Copia digital de las tesis o trabajos de los alumnos que contengan datos propios del establecimiento;
 - d. Mejoras interinstitucionales logradas en el año por trabajo colaborativo;
 - e. Observaciones y resúmenes.
- **Sobre los turnos de alumnos.** Para los alumnos que requieren práctica en turno, se aplican los mismos estándares por jornada de turno que a los funcionarios del **Hospital** y será el Centro Formador la encargada de habilitar la residencia requerida por sus alumnos. Por defecto las residencias de funcionarios **NO** podrán ser usadas como residencia de alumnos.
 - **Sobre el acceso y negación de acceso de alumnos.** Se entiende que la Dirección del **Hospital** puede negar el acceso de más alumnos de superarse la capacidad formadora, o de acuerdo a la realidad clínica de usuarios o bajo la recomendación la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
 - Todos los alumnos y académicos deberán contar con credencial otorgada por el Centro Formador y será obligatorio su uso para poder circular libremente dentro del **Hospital**.
 - Los materiales y equipos que se deterioren o pierdan como consecuencia de la manipulación de los estudiantes en el campo clínico, serán restituidos por el Centro Formador, en un plazo no superior a 60 días, de no hacerlo, el centro formador facultará al **Hospital** por medio del convenio que suscriba a comprar, adjudicar y facturar a su nombre, previa investigación sumaria o sumario administrativo que permita verificar que el daño o deterioro fue producto de la manipulación o mal uso por parte de los estudiantes y/o docentes.
 - La permanencia de los alumnos en el **Hospital** es estrictamente para formación académica, por lo cual no mantienen ninguna relación laboral con el mismo;
 - Asumir conjuntamente con el **Hospital** la responsabilidad de programar, dirigir, coordinar, asesorar, controlar y evaluar la realización de los programas asistenciales-docentes;
 - El centro formador deberá Comunicar a su personal docente y administrativo la obligación de respetar la autonomía del **Hospital**, la estructura orgánica, la reglamentación interna y las normas de atención en salud;
 - Informar oportunamente al **Hospital** sobre las decisiones académicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo normal del presente Convenio;
 - Organizar sus programas en forma tal, que el ejercicio de las funciones docentes no interfieran con la función asistencial del **Hospital**;

B. Exigencias a los Académicos

- Los académicos deberán dar cumplimiento efectivo a las actividades definidas en el programa de formación de que se trate, con el estándar de calidad que el **Hospital** haya establecido;
- Deberán portar identificación en su uniforme de trabajo, que indique al menos: Nombre, Carrera, Universidad.
- Deberán certificar inmunización contra los riesgos infecciosos de hepatitis b y es deseable contra la influenza, sin perjuicio de nuevas exigencias que surjan en el transcurso del presente Convenio;
- Acreditar su especialidad y profesión mediante registro de la Superintendencia de Salud
- Cumplir las normas deontológicas y profesionales, así como cualquier otra que les sea aplicable;
- supervisar permanentemente la labor de los estudiantes y el cumplimiento por parte de éstos de las normas deontológicas, y otras que les sean aplicables;
- respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los usuarios y su derecho a la privacidad;
- Cumplir con los protocolos y guías clínicas que hayan definido las autoridades del establecimiento;
- informar a la jefatura del servicio clínico o unidad de apoyo en que desarrollen sus actividades, acerca del contenido y propósito de éstas, y obtener su aprobación cuando ellas afecten la atención clínica de un paciente;
- participar de las instancias a las cuales sean convocadas por las autoridades del establecimiento para examinar aspectos de la actividad asistencial-docente o de investigación;
- Prestar su colaboración de carácter administrativo que defina la autoridad del **Hospital** dando cumplimiento a las citaciones que les cursen los fiscales encargados de dichos procedimientos;
- En caso de emergencia sanitaria, deberán ponerse a disposición de las autoridades del **Hospital y del Servicio de Salud**;
- podrán participar de todas las actividades a las cuales sean invitados por la autoridad, que signifiquen contribuir al desarrollo del establecimiento y a la mejor atención de los usuarios y de la comunidad.
- Supervisar académicamente y técnicamente a los estudiantes en todo momento considerando:
 - a. Desempeñar labores de supervisión y docencia en el **Hospital**, con los alumnos materia de este Convenio;
 - b. Aplicar los programas de las asignaturas prácticas y, en consecuencia, propender a la realización de las actividades que tales programas contemplan, para la consecución de sus objetivos docentes;
 - c. Velar por que los trabajos encomendados a los alumnos, sean acorde con él o las asignaturas prácticas que realizan y, por ende, con el nivel de conocimientos que corresponda a la respectiva etapa del programa de estudios;
 - d. Controlar el comportamiento de los alumnos, de modo tal que éste se adecue a las reglas de ética y conducta impuestas;
 - e. Cuidar que la realización de las actividades propias de cada curso, se tomen las medidas de seguridad que en cada caso corresponda aplicar;

- f. Suspender a los alumnos que no realicen las actividades contempladas en los programas de las asignaturas prácticas, no respeten las medidas de seguridad pertinentes o no cumplan con las normas impuestas o las instrucciones del supervisor a cuyo cargo se encuentre el alumno, sin perjuicio de los demás procedimientos contemplados en los contratos matrices suscritos entre las partes;
- g. Llevar registro de cada práctica y docente responsable que podrá ser accesible por el **Hospital** través de solicitud formal;
- h. Deberán definir características y periodicidad de la supervisión en el caso de cada asignatura; la que no podrá ser menor a una periodicidad semanal para el caso de Internados y diaria para estudiantes de niveles iniciales de formación.
- i. La relación docente-alumno no podrá superar la relación de un docente por cada 8 alumnos.

C. Exigencias a los Estudiantes

- Los estudiantes deberán observar en todo momento las normas éticas y de conducta que rijan en el **Hospital** que corresponden a normas universitarias en el contexto de formación clínico y propio de las asignaturas.
- Poner especial atención al trato digno y respetuoso a los usuarios y personal del Establecimiento, sin discriminación de ninguna especie;
- Respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los usuarios y su derecho a la privacidad;
- portar identificación en su uniforme; la que debe señalar al menos Nombre y apellidos, Carrera, Centro Formador y Nivel de Formación.
- estar inmunizados contra los riesgos infecciosos de hepatitis b
- respetar los protocolos y guías clínicas que hayan definido las autoridades del o los Establecimientos;
- prestar su colaboración en las investigaciones de carácter administrativo que defina la autoridad, particularmente dando cumplimiento a las citaciones que les cursen los fiscales encargados de dichos procedimientos;
- Frente a cualquier discrepancia que se suscite con los profesionales del establecimiento, el estudiante deberá dirigirse al docente a cargo;
- El estudiante podrá participar de todas las actividades a las que sea invitado por los directivos superiores y ejecutivos del Establecimiento, que signifiquen contribuir al desarrollo del establecimiento y a la mejor atención del usuario y comunidad;
- Registrar su asistencia diaria en el Servicio o unidad que contemple al menos: Nombre, Rut, Fecha, Horario y Firma, tanto de ingreso como de salida.
- Está prohibido al estudiante todo acto que altere el orden del establecimiento hospitalario, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas de que lo constituyen, vayan contra la moral o las buenas costumbres, violen las disposiciones de los reglamentos y estorben o impidan el uso de los bienes y los servicios que el establecimiento utilice. Asimismo le está prohibido todo acto que tienda a interrumpir, interrumpan u obstaculicen las labores a través de las cuales el establecimiento realiza sus propósitos, que violen los principios que éste sustenta, que tiendan a desconocer o desconozcan a sus autoridades, o que atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza.

D. Condiciones particulares para el acceso a servicios clínicos y unidades de apoyo determinados

Para el caso de Imagenología deberán cumplir con lo establecido en el decreto "norma exposición radiológica" D.S 03/1985.

E. De la responsabilidad institucional por faltas personales

Los daños o deterioros materiales que se produjeran por la ejecución del presente convenio, darán origen al respectivo procedimiento para establecer eventuales responsabilidades administrativas, debiendo el Centro Formador, si fuese el caso, responder de los daños que hubieren causados los alumnos o funcionarios universitarios, según la estimación que derive del Proceso instruido. Para estos efectos, cada institución aplicará su normativa vigente y atingente.

Las reparaciones o reposiciones de material utilizado para la ejecución del convenio serán de cargo del Centro Formador cuando sea ésta beneficiada por el empleo de la especie y sean acreditadas por la pertinente investigación sumaria o sumario administrativo, según corresponda.

VIII. Capacidad Formadora

A. Hospital La Florida

NOMBRE DE LA UNIDAD O SERVICIO CLINICO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES DE ATENCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA CAPACIDAD FORMADORA																									
			CARRERAS PROFESIONALES																									
			MEDICINA		QUÍMICA Y FARMACIA		ENFERMERÍA		OBSTETRICIA		KINESIOLOGÍA		TERAPIA OCUPACIONAL		FONOAUDIOLÓGIA		TECNOLOGÍA MÉDICA		NUTRICIÓN		PSICOLOGÍA		ODONTOLOGÍA		SERVICIO SOCIAL			
			CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS	CURRICULARES	INTEGRADOS		
BOX CONTROL POR TPM	PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BOX CONSULTA NEURÓLOGO	NEUROLOGÍA	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BOX DE PROCEDIMIENTO NEURÓLOGÍA	NEUROLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BOX EEG	NEUROLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BOX FONOAUDIÓLOGO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BOX CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

BOX AUDIOMETR IA E IMPEDANCI OMETRÍA	OTORRINOLARINGOL OGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX PROCEDIMI ENTOS	OTORRINOLARINGOL OGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PREPARACI ÓN Y PREMEDICA CIÓN OFTALMOLÓ GICA	OFTALMOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CONSULTA OFTALMOLÓ GICA	OFTALMOLOGÍA	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX TEC MÉDICA GLAUCOMA	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX TEC MÉDICA RETINA	OFTALMOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX TEC MÉDICA REFRACTIV A	OFTALMOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CONTROL POR TPM	PROCEDIMIENTOS Y EXÁMENES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX PROCEDIMI ENTOS BRONCOPU LMONARES ADULTO	BRONCOPULMONAR	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX FUNCIÓN PULMONAR	BRONCOPULMONAR	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BOX ELECTROCARDIOGRAMA	CARDIOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX ECOCARDIOGRAMA	CARDIOLOGÍA	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX HOLTER Y TEST DE ESFUERZO	CARDIOLOGÍA	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIAS	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA PREMEDICACION ENDOSCOPIA	ENDOSCOPIAS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE YESO (2 CUBICULOS)	TRAUMATOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX ORTOPEDIA	TRAUMATOLOGÍA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE PROCEDIMIENTO UROLOGÍA	UROLOGÍA	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CURACIONES INYECTABLES (2 CUBICULOS)	CIRUGÍA MENOR, DERMATOLOGÍA Y UROLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CIRUGÍA MENOR Y DERMATOLOGÍA	CIRUGÍA MENOR, DERMATOLOGÍA Y UROLOGÍA	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CONTROL POR TPM	ESPECIALIDADES ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BOX ENFERMERA ADULTO	ESPECIALIDADES ADULTO	2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CONSULTA MEDICO QUIRURGICO	ESPECIALIDADES ADULTO	10	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX NUTRICIONISTA	ESPECIALIDADES ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
BOX ASISTENTE SOCIAL	ESPECIALIDADES ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BOX CONTROL TPM	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CONSULTA PEDIÁTRICO - QUIRÚRGICA	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX NEUROLOGÍA	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CURACIONES	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX KINESIOLOGÍA	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX PROCEDIMIENTOS BRONCOPLUMONARES INFANTIL	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CONSULTA NEURÓLOGO	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BOX DE PROCEDIMIENTO NEUROLOGÍA	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX ASISTENTE SOCIAL	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX DE YESO	ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX CONTROL TPM	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX GINECO - OBSTÉTRICO CON BAÑO	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX MATRONA CON BAÑO	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX MONITOREO FETAL (DE 2 CUBÍCULOS)	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX ECOGRAFÍA	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX PATOLOGÍA MAMARIA	ESPECIALIDADES GINECOOBSTÉTRICAS	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CONSULTA DENTAL (CUBÍCULO 1 SILLÓN)	ODONTOLOGÍA	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0

LABORATORIO DENTAL	ODONTOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SALA RAYOS DENTAL (2 EQUIPOS)	ODONTOLOGÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GIMNASIO REHABILITACIÓN ADULTOS	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GIMNASIO REHABILITACIÓN NIÑOS	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE BOXES APLICACIÓN (ULTRASONIDO - ULTRATERMIA)	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX MÉDICO	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX KINESIÓLOGO	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX TERAPEUTA OCUPACIONAL	MEDICINA FÍSICA Y REABILITACIÓN	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CONSULTA PSIQUIATRA ADULTO	UNIDAD DE SALUD MENTAL	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX DE CONSULTA PSIQUIATRA INFANTIL	UNIDAD DE SALUD MENTAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX PSICÓLOGO	UNIDAD DE SALUD MENTAL	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BOX CON SALA ESPEJO	UNIDAD DE SALUD MENTAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX TRATAMIENTOS INYECTABLES	UNIDAD DE SALUD MENTAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX ASISTENTE SOCIAL	UNIDAD DE SALUD MENTAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
SALA DE HOSPITALIZACIÓN DIURNA (TALLER DE TERAPIA INTENSIVA)	HOSPITAL DE DÍA PSQUIÁTRICO	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TALLER DE TERAPIA OCUPACIONAL	HOSPITAL DE DÍA PSQUIÁTRICO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA HOSPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	HOSPITAL CORTA ESTADÍA PSQUIATRÍA	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SALA HOSPITALIZACIÓN INDIVIDUAL CUIDADOS ESPECIALES	HOSPITAL CORTA ESTADÍA PSQUIATRÍA	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SALA HOSPITALIZACIÓN COLECTIVA (3 CAMAS)	HOSPITAL CORTA ESTADÍA PSQUIATRÍA	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BOX DE CONSULTA	HOSPITAL CORTA ESTADÍA PSQUIATRÍA	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

SALA DE EXÁMEN	SALA RAYOS ESTÁNDAR	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE EXÁMEN	SALA ECÓGRAFO	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE EXÁMEN	SALA TAC	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA PREPARACIÓN Y RECUPERACIÓN PACIENTES	SALA TAC	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS SANGRE	TOMA DE MUESTRAS	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICA	TOMA DE MUESTRAS	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESÓN DE DESPACHO FARMACIA (4 PUESTOS)	ENTREGA DE FARMACIA	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE 24 HRS	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE ORINA	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

BIOQUÍMICA	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO DE SANGRE	UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
AREA DE RECEPCIÓN DE RECETAS (2 PUESTO)	UNIDAD DE FARMACIA Y ABASTECIMIENTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AREA DE DESPACHO DE RECETAS (CARROS)	UNIDAD DE FARMACIA Y ABASTECIMIENTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICINA QUÍMICOS	UNIDAD DE FARMACIA Y ABASTECIMIENTO	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AREA DE PREPARACIONES MAGISTRALES	UNIDAD DE FARMACIA Y ABASTECIMIENTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AREA PREPARACION DE DOSIS UNITARIA	UNIDAD DE FARMACIA Y ABASTECIMIENTO	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LABORATORIO	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
AREA DE PREPARACION DE FÓRMULAS	SEDILE	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
SALA DE HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA 3 CAMAS CON BAÑO	UNIDAD DE LA MUJER Y RECIÉN NACIDO GINE	45	0	5	0	0	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SALA DE HOSPITALIZACIÓN GINECOLÓGICA 3 CAMAS CON BAÑO	UNIDAD DE LA MUJER Y RECIÉN NACIDO OBST	24	0	4	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE HOSPITALIZACIÓN 3 CAMAS CON BAÑO	MÉDICO QUIRÚRGICA ADULTO AGUDAS	69	0	10	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE HOSPITALIZACIÓN 3 CAMAS CON BAÑO	MÉDICO QUIRÚRGICA ADULTO BASICAS	114	0	12	0	0	10	6	0	0	4	2	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
SALA DE HOSPITALIZACIÓN 3 CAMAS CON BAÑO	MÉDICO QUIRÚRGICA INFANTIL	33	0	6	0	0	6	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUBÍCULOS CUIDADOS INTERMEDIOS	UNIDAD PACIENTES CRÍTICOS ADULTO 15 CAMAS	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUBÍCULOS CUIDADOS INTENSIVOS	UNIDAD PACIENTES CRÍTICOS ADULTO 9 CAMAS	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUBÍCULOS CUIDADOS INTERMEDIOS	UNIDAD PACIENTES CRÍTICOS INFANTIL	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUBÍCULOS CUIDADOS INTENSIVOS	NEONATOLOGÍA 6	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CUBÍCULOS CUIDADOS INTERMEDIOS	NEONATOLOGÍA 18	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX YESO CON 2 CAMILLAS	URGENCIA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRIAGE O HALL CATASTROF E	URGENCIA	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OIRS	URGENCIA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HALL INTERNO SELECTOR DE DEMANDA	URGENCIA ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA OBSERVACIÓN 10 CUPOS (CON BAÑO Y BODEGA)	URGENCIA ADULTO	10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA ERA (5 CUPOS)	URGENCIA ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA REANIMACIÓN (PARA 2 CAMILLAS)	URGENCIA ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA PROCEDIMIENTO	URGENCIA ADULTO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CONSULTA	URGENCIA ADULTO	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA CIRUGÍA MENOR	URGENCIA ADULTO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HALL INTERNO SELECTOR DE DEMANDA	URGENCIA INFANTIL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SALA OBSERVACION CON 8 CUPOS (CON BAÑO)	URGENCIA INFANTIL	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA IRA CON 5 CUPOS	URGENCIA INFANTIL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA PROCEDIMIENTO (1 CUPO)	URGENCIA INFANTIL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CONSULTA	URGENCIA INFANTIL	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX CURACIONES	URGENCIA INFANTIL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA CIRUGÍA MENOR	URGENCIA INFANTIL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX EVALUACIÓN MÉDICO CON BAÑO	URGENCIA OBSTÉTRICA	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX MATRONA CON BAÑO	URGENCIA OBSTÉTRICA	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BOX MONITOREO FETAL (DOBLE)	URGENCIA OBSTÉTRICA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONA DE DEAMBULACIÓN / TRIAGE	URGENCIA OBSTÉTRICA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN DE PARTO ESTÁNDAR	PABELLONES	5	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN CIRUGÍA MAYOR ESTÁNDAR	PABELLONES CENTRALES (5)	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PABELLÓN CIRUGÍA MAYOR TRAUMATOLÓGICA	PABELLONES CENTRALES (2 PABELLONES)	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN URGENCIAS ESTÁNDAR	PABELLONES CENTRALES (2 PABELLONES)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PABELLÓN CIRUGÍA AMBULATORIA	PABELLONES CENTRALES (4 PABELLONES)	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE PREPARTO (8 CUPOS)	AREA OBSTÉTRICA	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE RECUPERACIÓN POST PARTO (6 CUPOS)	AREA OBSTÉTRICA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA ATENCIÓN INMEDIATA RECIÉN NACIDO (6 CUPOS)	AREA OBSTÉTRICA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE RECUPERACIÓN ADULTO (14 CUPOS)	AREA IQ CERRADA	14	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE RECUPERACIÓN INFANTIL (6 CUPOS)	AREA IQ CERRADA	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA DE RECUPERACIÓN (12 CUPOS)	AREA AMBULATORIA	12	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARTO	SALA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PARTO	4	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MEDICINA	85
QUÍMICA Y FARMACIA	3
ENFERMERÍA	52
OBSTETRICIA	16
KINESIOLOGÍA	23
TERAPIA OCUPACIONAL	4
FONOAUDIOLOGÍA	6
TECNOLOGÍA MÉDICA	14
NUTRICIÓN	3
PSICOLOGÍA	0
ODONTOLOGIA	6
SERVICIO SOCIAL	2

B. Complejo San José de Maipo

NOMBRE DE LA UNIDAD O SERVICIO CLINICO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES DE ATENCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA CAPACIDAD FORMADORA																							
			CARRERAS PROFESIONALES																							
			MEDICINA		QUÍMICA Y FARMACIA		ENFERMERÍA		OBSTETRICIA		KINESIOLOGÍA		TERAPIA OCUPACIONAL		FONOAUDIOLÓGICA		TECNOLOGÍA MÉDICA		NUTRICIÓN		PSICOLOGÍA		SUBTOTAL PROFESIONALES			
			CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS	CURRICULARES	INTERNADOS		
HOSPITAL COMUNITARIO	MEDICINA GENERAL	22	0	2	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3		
PABELLO N ROOSVELT	INFECCIOSO	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ACE	MEDICION A INTERNA	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CONACE	SENDA	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3		
CASA DE SALUD	REHABILITACION Y MEDICOQUIRURGICO	99	0	8	0	0	18	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	12		
PABELLO N CENTRAL	TBC	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0		
SOCIOCA NITARIAS	SOCIOSANITARIA	32	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
LABORATORIO	LABORATORIO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2		
IMAGENOLOGIA	IMAGENOLOGIA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1		
FARMACIA	FARMACIA	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
REHABILITACION	REHABILITACION	40	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	5	5	5	2	0	0	0	0	0	0	20	12		
NUTRICION	NUTRICION	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4	0	0	8	4			
URGENCIA	URGENCIA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
IRA-ERA	SALUD RESPIRATORIA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
DENTAL	SALUD ORAL	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CONSULTA MEDICA	MEDICINA GENERAL	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
CONSULTA MATRON	OBSTETRICIA	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		

IX. Formularios

Formulario 1 FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMO APODERADO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL CFPT-HLF/CHSJ

Por el presente instrumento declaro, en representación del Centro Formador que se individualiza, que el APODERADO del Centro Formador es D.RUT:.....CORREO ELECTRÓNICOTELEFONOS:....., quien participará en el proceso de asignación del Campo de Formación Profesional y Técnico del Hospital de La Florida y el Complejo San José de Maipo, con todas las facultades de representación:

CENTRO FORMADOR: _____

RUT: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONOS: _____

NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO FORMADOR

Santiago de Chile a _____ de _____ de

Formulario 2 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso Asignación de Campos de Formación Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

FECHA :

CENTRO FORMADOR :

El Centro Formador abajo firmante, declara y acepta explícitamente lo siguiente:

1. Haber revisado y aceptado todos los antecedentes y Bases técnicas de Asignación del Proceso de Asignación de Campos de Formación Profesional y técnica del Servicio de Salud Metropolitano Sur oriente.

2. Estar conforme con las condiciones generales exigidas para la postulación en el proceso de Asignación de los Campos de Formación del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, aceptar las condiciones y procedimientos, tanto en lo administrativo como en lo técnico, establecidos en: la convocatoria del proceso, los Bases Técnicas de Asignación, respuestas, aclaraciones y todo otro documento oficial que haya servido de base para el desarrollo del señalado proceso, en el entendido que formarán parte del contrato que firman las partes.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO FORMADOR

Formulario 3 Formulario de Evaluación de Relación Asistencial Docente

Calidad de la relación docente asistencial		Ponderación	Escala					Puntaje absoluto	Puntaje Ponderado
			Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio	Muy Insatisfactorio		
			100	80	60	40	20 o menos		
Nivel de cumplimiento del convenio docente asistencial anterior en el establecimiento o en otro del SNSS. Trabajo asistencial realizado en el CFPT.	Realización de proyectos de desarrollo acordados con el Servicio de Salud o establecimiento, de impacto asistencial y docente, de proyectos de investigación realizados en virtud del convenio con integración de profesionales del CFPT.	30%						0	0
	Realización de cursos de extensión, seminarios y talleres celebrados en el CFPT coordinados por académicos y asistenciales, etc.	20%						0	0
	Mantención de la capacidad de ocupación comprometida en el convenio docente asistencial	30%						0	0
Evaluación usuarios	Evaluación de los usuarios respecto del aporte que la actividad del CFPT genera en relación con la satisfacción de los problemas de salud (*)	20%						0	0
Puntaje y Promedio								0	

Formulario 6 Propuestas de Mecanismos de Intercambio

Ambito	Estrategia	Objetivo	N° de actividades	Cobertura	Valoracion Economica	Aseguramiento de la Calidad